

# El TEPJF ordena al INE registrar cambios a estatutos del PRI

**FABIOLA MARTÍNEZ**

La sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ordenó al Instituto Nacional Electoral (INE) registrar los cambios aplicados a la norma interna del PRI, los cuales permitirán reducir la base de electores para designar a sus dirigencias estatales y nacional.

La magistrada Janine Otálora votó en contra al advertir que esa situación es contraria al principio de progresividad. Su posición es acorde con lo expuesto en la pasada sesión de la sala superior, en la cual fue disidente, junto con el magistrado presidente, Reyes Rodríguez; esa ocasión, una mayoría de cinco votos contra dos avaló que la reforma estatutaria del PRI se realizara en una sesión de consejo político y no en la asamblea nacional.

Otálora puntualizó ayer: “Me separo de lo argumentado en el proyecto respecto de la modificación al artículo nueve del reglamento de elección de dirigentes y postulación de candidatos, en virtud de que aquí lo que hizo el INE fue declarar que esta reforma, que reduce la base de electores para los comités ejecutivos, tanto nacional como los estatales, es contraria a un principio de progresividad, ya que vulnera los derechos adquiridos”.

Los cambios – incluidos los reglamentos analizados ayer– dan luz verde al presidente del *tricolor*, Alejandro Moreno, para alargar su mandato hasta después de las elecciones de 2024.

En otros asuntos, fueron declaradas infundadas quejas contra Adán Augusto López Hernández y Marcelo Ebrard.

El TEPJF confirmó por mayoría de votos un acuerdo del INE por el cual desechó parcialmente una denuncia presentada por Rodrigo Antonio Pérez Roldán contra el primer funcionario por la distribución, en forma física, de un periódico denominado *A gusto del Pueblo*.

Tanto el INE como el tribunal avalaron el criterio de que se trata de un material periodístico e informativo, del cual no existen indicios de contratación para cometer actos anticipados de precampaña o campaña.

En cuanto al canciller, también fue desechada la queja presentada por el mismo ciudadano –con notable actividad en la interposición de denuncias contra estos funcionarios– por el material de la cuenta de TikTok de Ebrard.

En cambio, el TEPJF ordenó al INE investigar una queja, también de Pérez Roldán, contra la senadora panista Lilly Téllez por presuntos actos anticipados rumbo al proceso federal 2023-2024.

El TEPJF ordenó a la Cámara de Diputados la reincorporación del diputado suplente Favio Castellanos Polanco, quien además es promotor del grupo Humanismo Mexicano, una de las ocho asociaciones que recibieron la aprobación del INE para convertirse en agrupación política nacional. Humanismo Mexicano es impulsada por varios miembros de la iglesia cristiana La Luz del Mundo.

# REFORMA

## Ordenan TEPJF registrar cambios en PRI

GUADALUPE IRÍZAR

La sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ordenó al Instituto Nacional Electoral (INE) registrar las modificaciones a los reglamentos del PRI que fueron aprobadas por su LXII Consejo Político Nacional y que no habían sido aceptadas.

Los magistrados revocaron, por mayoría, un oficio del 10 de marzo de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, que comunicó al tricolor la imposibilidad de registrar los cambios a sus documentos.

Eso ocurrió cuando estaba en cuestionamiento la legalidad de los cambios del PRI y del Consejo Político Nacional del 19 de diciembre de 2022, incluida la prórroga a su dirigencia decidida en esa sesión, asunto resuelto y validado la semana pasada.

“Dado que dicho grupo de modificaciones tiene relación con lo resuelto por esta sala superior... en el que se declaró la procedencia constitucional y legal de distintas disposiciones de los estatutos del PRI, se ordena a la Dirección de Prerrogativas que, a la brevedad, reponga el procedimiento y emita la de-

terminación correspondiente respecto a la verificación de la regularidad legal y estatutaria de las mismas”, señala la sentencia aprobada.

A propuesta del magistrado Felipe Fuentes y con el voto a favor de los magistrados José Luis Vargas, Felipe de la Mata y Mónica Soto —y el voto en contra de Janine Otálora—, se consideraron fundados los agravios alegados por el PRI respecto a que fueron indebidas las razones para impedir el registro de las modificaciones al párrafo cinco del artículo 5 del Reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidaturas.

“Lo anterior, porque no se advierte que las modificaciones vulneren los derechos de los afiliados y militancia de ese instituto político, ya que no existe ninguna restricción para que las consejerías de las entidades federativas y municipales participen en la renovación del CEN.

“Además, se estima que la Dirección Ejecutiva se extralimitó en sus funciones, ya que debió limitarse a verificar la regularidad legal y estatutaria del cambio normativo sin efectuar un análisis sobre la teoría de derechos adquiridos”, añade la sentencia.



El 19 de diciembre de 2022, el Consejo Político del PRI extendió el mandato de Alejandro Moreno (izq.).